



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Ángel Víctor Torres Pérez

VOCALES:

D. Juan Manuel Cruz Suárez
Dña. Josefa Díaz Melián
Dña. Paola Hernández Marrero
D. Teodoro Sosa Monzón
D. Raúl Afonso Suárez
D. José Miguel Rodríguez Rodríguez
Dña. M^a del Carmen Mendoza Hnández.
D. Juan de Dios Ramos Quintana
D. Dámaso Arencibia Lantigua

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. Antonio Calcines Molina
D. Hipólito A. Suárez Nuez
D. Pedro M. Rodríguez Pérez

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia Oliva García

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En Artenara, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día seis de junio de dos mil doce, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Artenara los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. ANGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado dos de mayo de 2012 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda por unanimidad darle su aprobación.

2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS “MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DEL NORTE DE GRAN CANARIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el grado de ejecución de las “Medidas para la Promoción y Dinamización del Norte de Gran Canaria” se encuentra cercano al 70 %, siendo la fecha actual de finalización el 31 de diciembre del año 2012. Se anexa a la presente acta una tabla en la que se describe dicho grado de ejecución de las actuaciones a fecha del mes de junio de 2012.

Asimismo se informa que ha tenido lugar una visita del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al municipio de Gáldar para que conociera sobre el terreno la última propuesta presentada por el Sr. Alcalde de instalar el parque científico-tecnológico en las infraestructuras municipales ubicadas en la Punta de Gáldar, donde se encontraba el antiguo Centro de Internamiento de Menores donde se encuentran a disposición más de 30.000 m² de suelo.

A dicha visita asistió el Presidente de la Mancomunidad y el Sr. Alcalde de Gáldar quienes expusieron al Sr. Rector y a su equipo la posibilidad de cambiar la actuación prevista dentro de plan incluida en la Medida 2 “Desarrollo Industrial, Logístico y Comercial”, para ubicarla en dichos terrenos en los que la inversión de un millón de euros prevista sería una realidad en un breve plazo de tiempo, asunto tratado con el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y que se consideró más factible.

En estos momentos se está a la espera de que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria remita un informe sobre la propuesta de actuación en este espacio para poder ser estudiada por la Junta de Gobierno.

Seguidamente interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien manifiesta que dos arquitectos se encuentran trabajando en la propuesta técnica y en el Convenio de Colaboración con la Universidad. El Ayuntamiento cobraba diez mil euros (10.000,00 €) por el arrendamiento de esta infraestructura, por consiguiente considera justo seguir percibiendo la misma cuantía cuando dicho parque científico-tecnológico se encuentre en producción.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Asimismo plantea que actualmente la inversión más rentable son las instalaciones para generar energía eólica, puesto que las nuevas tecnologías facilitan una alta rentabilidad, siendo ahora necesario conseguir financiación para poder realizar la inversión.

El Sr. Presidente considera razonable la propuesta realizada por el Sr. Alcalde de Gáldar relativa a la percepción por el Ayuntamiento de una contraprestación económica, plantea que en todas las inversiones municipales en las que participa la Mancomunidad debería suscribirse un Convenio de colaboración que estipule las condiciones que se deben regular, realizado por consenso y con el apoyo de todas las fuerzas políticas.

D. Teodoro Sosa también plantea que el objetivo de esta iniciativa es que la Mancomunidad se autofinancie con los ingresos que proporcionan las energías renovables.

D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco considera que debe constar en acta el agradecimiento al Sr. Alcalde de Gáldar por realizar esta propuesta y trabajar en dicha iniciativa. *Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno se muestran de acuerdo con esta intervención y agradecen el planteamiento de este proyecto para la Mancomunidad.*

Seguidamente el Gerente informa que la actuación del Mercado Comarcal de Santa M^a de Guía incluida en la Medida 3 “Sector Primario” se encuentra finalizada, puesto que la Mancomunidad facilitó la financiación al Ayuntamiento que complementó con otras inversiones procedentes de distintas Administraciones. No obstante manifiesta que la ejecución de dicho proyecto se encuentra pendiente de diferentes problemas surgidos entre la empresa Dragados y el Ayuntamiento.

Con respecto a la Medida 4 “Estrategia para la Sociedad de la Información”, se encuentra pendiente de asignación la cantidad de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €). En una reunión con responsables técnicos y concejales de Nuevas Tecnologías de la Mancomunidad se acordó plantear un proyecto para la realización de una pasarela de pago, al objeto de emitir los certificados de residentes para viajar, puesto que serán obligatorios a partir del mes de septiembre del presente año.

En relación al Complejo Multifuncional Comarcal ubicado en Arucas, se están definiendo las cláusulas del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Mancomunidad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento de la situación de las Medidas para la Promoción y Dinamización Económica del Norte de Gran Canaria, financiadas por el Gobierno de Canarias.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

3.- INFORME SOBRE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para exponer que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 11 de abril de 2012, se acordó solicitar el mantenimiento de la actual estructura judicial del Norte de Gran Canaria, ante la propuesta del Consejo General del Poder Judicial de desaparición de los partidos judiciales de Arucas y Santa María de Guía y su agrupación en Las Palmas de Gran Canaria.

Ante esta situación se realizaron reuniones con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 11 de mayo del corriente, y con el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, el pasado 16 de mayo, para expresarle el rechazo de la Mancomunidad a la desaparición de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria.

Al mismo tiempo, se han mantenido reuniones con colectivos de abogados de los Partidos Judiciales de Arucas y Santa M^a de Guía, con la Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria, y varios sindicatos, con el objetivo de recabar el mayor apoyo social a dicha oposición ante la posible desaparición de los partidos judiciales en la comarca.

Con motivo de la reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias se acordó remitir en el mes de junio un informe sobre la situación de las comunicaciones y las condiciones geográficas singulares del Norte de Gran Canaria, al objeto de poder defender la permanencia de estos partidos en el informe a realizar por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para su posterior remisión al Consejo General del Poder Judicial.

Igualmente el Ministerio de Justicia se encuentra elaborando un informe sobre los partidos judiciales en España que será tratado por la Comisión Territorial de Justicia de la que forma parte el Gobierno de Canarias.

El documento definitivo será aprobado por las Cortes Generales a propuesta del Gobierno de España, tras la aprobación por la Comisión Territorial de Justicia del que forman parte las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia, como es el caso de Canarias.

Ante esta situación desde la Mancomunidad se ha realizado un informe al objeto de remitirlo a las diferentes instituciones y administraciones que van a intervenir en el proceso de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

nueva definición de la demarcación de los partidos judiciales del Estado, cuyo contenido se anexa al acta de la presente sesión de Junta de Gobierno.

El Sr. Presidente manifiesta que también es necesario comunicar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que se está elaborando dicho documento por la Mancomunidad para que se tenga en cuenta con anterioridad a la realización de su informe. Cuando se finalice la recogida de firmas que se está desarrollando para este asunto, también se registrarán en dicho organismo.

Considerando lo expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el informe para el mantenimiento de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria realizado por la Mancomunidad del Norte y que se anexa al acta de la presente sesión.

SEGUNDO: Remitir dicho informe al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ministerio de Justicia, al Gobierno de Canarias, a los grupos políticos del Parlamento de Canarias y del Congreso de los Diputados, al Colegio de Abogados y Procuradores, a los sindicatos y asociaciones de empresarios de la Comarca.

TERCERO: Realizar las gestiones oportunas ante las diferentes administraciones para garantizar el derecho del acceso de la ciudadanía del Norte de Gran Canaria a la Justicia

CUARTO: Facultar a la Presidencia de la Mancomunidad a la realización de las gestiones oportunas para llevar a efecto los presentes acuerdos.

4.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la repercusión en la Mancomunidad del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que el pasado 31 de diciembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Estado. El capítulo II de la mencionada norma se dedica a la regulación de los gastos de personal de las Administraciones Públicas y en cuyo artículo 3 dispone, por lo que aquí interesa, lo siguiente:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

“Artículo 3. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. A lo largo del ejercicio 2012 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarios para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dos. Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

(...)

Cinco. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en los apartados anteriores no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición de fija en el 10 por ciento:

A. A las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B. A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

C. A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas.

D. A las Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

E. A las Administraciones Públicas respecto de los Cuerpos responsables del control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.

Seis. Los apartados Uno y Dos de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.13ª y 156.1 de la Constitución”.

Durante más de una década la Mancomunidad ha realizando distintos programas de políticas activas de empleo, con la colaboración del Servicio Canario de Empleo, en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos de la Mancomunidad para el fomento del Empleo.

Actualmente se encuentran presentados ante el Servicio Canario de Empleo, proyectos de Escuela Taller, Taller de Empleo y Casa de Oficios, por consiguiente se ha estudiado este

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

asunto ante la posibilidad de que la Mancomunidad tenga que contratar personal temporal para la ejecución de dichos proyectos.

En el Capítulo II, artículo 3º de los Estatutos de la Mancomunidad, se hace referencia a los fines de la misma, los cuales consisten en el establecimiento, puesta en funcionamiento, desarrollo, conservación y gestión de una serie de servicios, entre los que se encuentra “Elaboración, coordinación y ejecución de Proyectos Europeos y de Cooperación Internacional” y “Coordinación de Medidas de Fomento de Empleo”.

El pasado día 11 de enero de 2012, la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, administración local de carácter territorial, sujeta al cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente realizó una serie de cuestiones al SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

“Considerando que del análisis del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, han surgido numerosas dudas en cuanto a la aplicación a la administración local de varias de sus medidas y entendiéndose que su aplicación no puede depender de las diferentes interpretaciones que, al respecto, puedan realizar las muy numerosas administraciones locales, como Presidente de esta entidad creo fundamental la aclaración de las mismas para evitar una incorrecta aplicación y las posibles responsabilidades que de ello se pudieran derivar.

Por todo lo anterior, aún a riesgo de incidir en un excesivo detalle, ruego la aclaración de, al menos, las siguientes cuestiones suscitadas en diferentes administraciones locales:

PRIMERO: a diferencia de lo que establece el artículo dos en el que se determina que administraciones constituyen el sector público a los efectos de su aplicación, el artículo tercero no lo establece de forma general aún cuando el apartado sexto, al determinar el carácter básico de los apartados uno y dos hace referencia al artículo 156 de la Constitución, por lo que debería entenderse que si es de aplicación a las Comunidades Autónomas pero ¿deben entenderse de aplicación a las Administraciones Locales lo establecido en todos sus apartados, o en caso contrario, cuáles de ellos le son de aplicación?

SEGUNDO: El apartado uno del artículo tercero establece una excepción a la incorporación de nuevo personal, en caso de resultar de aplicación a las entidades locales, ¿significa ello que podrían las administraciones locales iniciar procedimientos de selección de personal durante 2012 de plazas incluidas en ofertas de empleo público aprobadas en ejercicios anteriores, aún cuando los procedimientos de selección no se hubieran iniciado antes del 31 de diciembre de 2011 (...)

CUARTO: El apartado dos del artículo tercero establece una cláusula genérica ¿es ésta de aplicación a las administraciones locales? de ser así ¿es competencia de cada administración local en relación a lo establecido en ese apartado segundo y en el cuarto de ese mismo artículo, determinar que sectores, funciones y categorías profesionales se consideran prioritarios y que se considera servicio

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

público esencial, tomando en consideración que dependiendo de las competencias de cada entidad local estos conceptos pueden ser muy variados, o por el contrario debe restringirse ese concepto a los servicios prioritarios para la ciudadanía tales como seguridad, sanidad o similares?

QUINTO: En el caso de ser la entidad local beneficiaria de subvenciones destinadas a la contratación de personal laboral temporal tales como los programas del Instituto Nacional de Empleo con corporaciones locales en los que la convocatoria fue publicada en 2011 y se resolverá en 2012 ¿puede la administración local contratar personal laboral temporal para la ejecución de los programas incluidos en las subvenciones concedidas por entender que no se financian con recursos propios de la corporación local? ¿Dependerá de si la subvención alcanza el 100% del coste efectivo del programa o, en cualquier, caso debería renunciarse a la ejecución de la subvención salvo que se tratara de servicios públicos prioritarios y esenciales?

SEXTO: En el caso de poder acogerse a la excepción establecida para la contratación de personal temporal, requiere también la administración local la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEPTIMO: el último párrafo del apartado tercero del artículo tres y el apartado cuarto del mismo artículo establecen como sujetos de su aplicación a “las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal” ¿significa esto que afecta a sólo organismos públicos y entes del sector público de la Administración General del Estado o la referencia al sector público estatal se debe entender referida al conjunto de administraciones del estado en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común? (...)

El día pasado 2 de febrero de 2012, la Directora de la División de Consultoría, Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y las Administraciones Públicas resuelve las dudas planteadas por la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, cuyo tenor literal es el siguiente:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

En relación a su consulta, de fecha 11 de enero de 2012, relativa a diversas cuestiones referentes al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en relación a la Comarca de Bajo Aragón-Caspe, se informa lo siguiente:

La Comarca Bajo Aragón-Caspe es creada por Ley 12/2003, de 24 de marzo, como una entidad local territorial formada por un conjunto de municipios.

A continuación se da respuesta a cada uno de sus puntos.

PRIMERO.- En relación sobre qué Administraciones Públicas viene referido el apartado Uno del artículo 3 del Real Decreto-ley, relativo a la Oferta de Empleo Público o instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, los apartados Uno, Dos, y Cinco tienen carácter básico y, por tanto, aunque el apartado no establece el ámbito de aplicación al que se refiere, se ha de entender que la regulación contenida en el citado apartado está referida al ámbito del sector público delimitado en el artículo del 2 del Real Decreto-ley.

Este artículo 2 establece que forman parte del sector público *"las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes"*.

Por lo tanto, por la razón indicada y, además, por razones de austeridad y oportunidad entendemos que las limitaciones del artículo 3.Uno en relación con la Oferta de Empleo Público, deben afectar también a las Entidades que integran la Administración Local.

SEGUNDO.- Conforme la señalado y respecto a la posibilidad de ejecutar procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, la norma permite esta posibilidad en el propio apartado Uno del artículo 3, de carácter básico como ya se ha señalado.

TERCERO.- Se llega a la misma conclusión respecto a los procedimientos de consolidación en curso, de procesos selectivos aprobados antes del uno de enero de 2012.

CUARTO.- Por lo que se refiere al apartado Dos del artículo 3, relativo a la contratación de personal temporal y nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, se trata de un apartado que también tiene el carácter de básico y, por tanto, aplicable a las Entidades que integran la Administración Local, y corresponderá a la Entidad Local correspondiente determinar si durante el año 2012 se puede proceder a la contratación de personal temporal en función de lo que la misma considere sean sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, como corporación local, ha visto en los últimos años un incremento alarmante en el número de desempleados en la comarca, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Abril 2012
Agaete	504	514	702	764	812	870	917
Artenara	73	50	62	80	99	143	157
Arucas	2487	2821	3978	4751	4948	5.168	5.724
Firgas	518	561	718	872	931	1.022	1.083
Gáldar	1856	2120	2818	3295	3339	3.624	3.900
Moya	569	537	776	981	978	1.099	1.176
La Aldea de San Nicolás	482	469	739	967	988	1.079	1.182
Santa María de Guía	1074	1184	1541	1780	1779	1.939	2.202
Teror	712	748	1025	1249	1253	1.413	1.495
Valleseco	225	224	327	374	407	459	505
TOTAL	8.500	9.228	12.686	15.113	15.534	16.816	18.341

Durante más de una década la Mancomunidad ha realizando distintos programas de políticas activas de empleo, con la colaboración del Servicio Canario de Empleo, en virtud de las competencias establecidas en los estatutos de esta entidad para el fomento del Empleo.

Ante esta situación es importante señalar el carácter esencial que posee para esta comarca las políticas activas de empleo para que, en caso de que a lo largo del año 2012 y siguientes se produzcan resoluciones o convocatorias para Entidades Locales, exista una cobertura que permita la contratación de personal financiado por dichas subvenciones específicas durante el tiempo que establezca la Resolución de concesión de la subvención.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Declarar de carácter esencial y prioritario las políticas activas de empleo de conformidad con los programas convocados por el Servicio Canario de Empleo para la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de personal temporal para la ejecución de los programas incluidos en la subvenciones concedidas por el Servicio Canario de Empleo en la convocatoria publicada en 2011 y que se resolverá en el 2012.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Mancomunidad para su oportuna ratificación.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma de los documentos necesarios para llevar a efecto los presentes acuerdos.

5.- INFORME SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que con fecha 7 de marzo de 2012, mediante Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad nº 24/2012 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la “Contratación del Servicio de Asesoramiento y Mediación de Seguros Privados para la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”, invitándose a las siguientes empresas:

- AON, RISK SOLUTIONS
- EFIR, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
- AC. GESTIÓN DE RIESGOS, S.L.

Finalizado el plazo para la entrega de proposiciones, se presentaron dos empresas al presente procedimiento:

- AON, RISK SOLUTIONS
- EFIR, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La empresa AC. GESTIÓN DE RIESGOS, S.L., remitió un correo electrónico informando de la decisión adoptada de no presentarse al presente procedimiento.

De conformidad con la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a los “Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa”, para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación, que se señalan a continuación por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación:

1. PROGRAMA DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
	1.1. Diseño del Plan de Gestión de Riesgos y Seguros	30 puntos
	1.2. Diseño del Plan de Gestión y Control de Siniestros y Reclamaciones	20 puntos
	Valoración	50 puntos



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

2. OFERTA ECONÓMICA EN CUANTO A LAS CANTIDADES QUE LA OFERTANTE OFREZCA ABONAR A LA MANCOMUNIDAD DE LOS INGRESOS QUE PERCIBA POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS QUE CONTRATE		
	<u>Valoración</u>	30 puntos
3. MEJORAS		
	Prestación de otros servicios que no hallándose incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se encuentren relacionados con el objeto del contrato o lo mejoren sustancialmente.	
	<u>Valoración</u>	20 puntos
	<u>TOTAL</u>	100 puntos

Con fecha 25 de mayo de 2012 y mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, se acordó Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el informe técnico presentado, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- AON, RISK SOLUTIONS
- 2.- EFIR, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Por consiguiente se ha notificado y requerido a la empresa AON, RISK SOLUTIONS, candidato que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez recibida dicha documentación será adjudicado el contrato.

Asimismo informar que con fecha 17 de mayo de 2012, se celebró una reunión con los técnicos de los Ayuntamientos responsables de la tramitación de los Seguros, al objeto de conocer la situación en los municipios y coordinarse en el futuro con la Mancomunidad.

También se tiene prevista una reunión entre la empresa adjudicataria y los responsables en los Ayuntamientos para tratar este tema.

Es de destacar que, además del ahorro de costes que supone para los Ayuntamientos la contratación de pólizas de seguros de forma conjunta, se encuentra el cobro de un porcentaje de las comisiones del Mediador de Seguros, que asciende al 25% de las mismas, que percibirá la Mancomunidad en concepto de gestión y coordinación.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

PRIMERO: Proponer la adhesión a la presente contratación a los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, al objeto de mancomunar los servicios de seguros privados y lograr el ahorro de costes, así como la mejora en la prestación de los mismos.

SEGUNDO: Dar traslado a los Ayuntamientos del presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a efecto los presentes acuerdos.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS

6.1. Dación de cuentas de la Relación de Facturas.

Vistas las siguientes relaciones de facturas:

- De la F/2012/4 de fecha 2 de mayo de 2012, en la que se relaciona desde la F/2012/86 hasta la F/2012/103, sumando un total de 6.312,44 euros, enumeradas en la contabilidad.

- De la F/2012/5 de fecha 22 de mayo de 2012, en la que se relaciona la F/2012/104, sumando un total de 2.243,56 euros, enumeradas en la contabilidad.

- De la F/2012/6 de fecha 29 de mayo de 2012, en la que se relaciona desde la F/2012/105 hasta la F/2012/114, sumando un total de 8.784,62 euros, enumeradas en la contabilidad.

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, la Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

6.2 Relación de facturas domiciliadas.

Visto el importe de la relación de facturas domiciliadas, se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno, que ascienden a la cantidad de (830,87 €). La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

6.3 Relación de facturas de la Caja de la Corporación

Visto el importe de la relación de las facturas de la Caja de la Corporación, enumeradas en la contabilidad de la nº 16 con un importe de (2,50 €) y termina en la nº 25 con un importe de (2,05 €), comprende 1 hoja y supone un total de 108,27 €, se da traslado de dichas facturas para su conocimiento en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

7.1.- Proyectos aprobados por la Banca Cívica para el año 2012.

El Gerente informa que los proyectos votados por los clientes de la Banca Cívica durante el año 2011, que fueron presentados por la Mancomunidad, han sido la “Escuela de Mejores Padres” por importe de 1.823,26 euros y “Por un Norte Sostenible” por la cuantía de 624,27 euros.

Dichos proyectos serán subvencionados por la Banca Cívica durante el presente año.

7.2.- Proyectos aprobados por la Obra Social de La Caja de Canarias para el año 2012.

El Gerente informa que, una vez consultadas las empresas sobre la posibilidad de realizar los trabajos propuestos a la Obra Social de La Caja de Canarias con los 10.000 euros de presupuesto comprometidos a asignar por dicha entidad, han mostrado su predisposición a ajustar la posibilidad de realizar con 8.000 euros el mantenimiento de la página web www.nortedegrancanaria.es y la realización de una primera fase de la aplicación para móviles.

Con los 2.000 euros restantes la empresa organizadora del *Trail del Norte de Gran Canaria* estaría dispuesta a realizar la carrera durante el mes de septiembre.

7.3.- Informe sobre la Situación de la Feria Empresarial del Norte a celebrar en el año 2012.

El Gerente informa que la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), ha realizado una propuesta valorada aproximadamente en cinco mil euros (5.000 €), por el alquiler de una nave completa dentro de la Feria Insular, Gran Canaria “Me Gusta”. Dicho coste sería financiado por la subvención de diez mil euros (10.000 €), que aporta a la Mancomunidad el Cabildo de Gran Canaria para la realización de Ferias Comarcales.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

La Federación de Empresarios del Norte (FENORTE), ha manifestado su conformidad a esta propuesta de celebración de la Feria Comarcal dentro de la Feria “Gran Canaria Me Gusta”.

7.4.- Acto de clausura del proyecto MOVACAL (Modelo Virtual de Atención al Ciudadano en las Administraciones Locales), para el próximo 22 de junio del corriente.

El Gerente informa que la Mancomunidad se encuentra actualmente finalizando las actuaciones contempladas dentro del proyecto MOVACAL (Modelo Virtual de Atención al Ciudadano en las Administraciones Locales), enmarcado en la 1ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TRANSNACIONAL MADEIRA-AZORES-CANARIAS 2007-2013, con un presupuesto total de 654.166,68 euros, cofinanciado en un 85% por los fondos FEDER.

El objetivo principal de este proyecto ha sido definir el modelo de Oficina de Atención al Ciudadano de una Administración Local pequeña y realizar las acciones necesarias para que las administraciones de Canarias, Madeira y Azores estuvieran en disposición de implantarlas.

El próximo 22 de junio del corriente, se celebrará en el Parque Científico Tecnológico del Campus de Tafira de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el Acto de Clausura del Proyecto a las 11:00 horas, al cual asistirá D. José Nuño Riesgo, Director General de Calidad y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, en calidad de experto en municipalidad y como conecedor de diversas administraciones altamente eficientes en la atención ciudadana.

Asimismo, en el Acto de Clausura participarán los redactores del proyecto Doña Ana Plácido Castro y D. José Juan Hernández, miembros del SIANI, Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la ULPGC, para exponer la evolución del proyecto, así como los logros conseguidos con el mismo y las actuaciones que pudieran quedar pendientes para conformar las Oficinas de Atención al Ciudadano de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Norte, para lograr alta calidad y eficiencia.

7.5.- Acto de entrega de trofeos de fútbol de Centros de Día de Salud Mental el 8 de junio

El Gerente informa que el próximo 8 de junio del corriente a las 12.30 horas tendrá lugar la entrega de Trofeos, financiado por la Obra Social de La Caixa a petición de la Mancomunidad para el Centro de Día de Salud Mental que gestiona esta entidad ubicado en San Isidro de Gáldar.

La ubicación del evento será en el Polideportivo Juan Beltrán Sierra, c/ Joaquín Belón nº 22 , Polígono Cruz de Piedra de Las Palmas de Gran Canaria.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

7.6.- Grupo de trabajo constituido para la unificación de ordenanzas de la Mancomunidad.

El Gerente informa que la Mancomunidad ha venido realizando diferentes reuniones para intentar realizar un trabajo técnico para homogenizar, en la medida de lo posible, diferentes ordenanzas.

En estos momentos se está trabajando en una ordenanza sobre Vados en la vía pública. El Gerente destaca la importancia de la asistencia de los técnicos municipales a estas reuniones.

7.7.- Resultado de la Auditoría realizada a la Escuela Taller de la Mancomunidad.

El Gerente informa que el resultado de la Auditoría realizada a la Escuela Taller de la Mancomunidad *Promoción Turística Local para el Servicio de Restauración en el Norte de Gran Canaria*, que finalizó el 24 de abril de 2012 y que fue financiado por el Servicio Canario de Empleo; ha sido favorable a esta entidad.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- Informe sobre la situación de las carreteras del Norte. Acuerdos que procedan.

El Sr. Presidente expone que la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha realizado diferentes reuniones estas últimas semanas con el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Canarias y con el Consejero de Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, en las que se ha informado de la reducción financiera en los Presupuestos Generales del Estado del Convenio de Carreteras con Canarias.

El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El Sr. Presidente manifiesta que estos recortes pueden suponer la paralización de importantes obras para el desarrollo de las comunicaciones de la Comarca, como son la carretera La Aldea-El Risco (GC-2) y la IV fase de Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria (GC-3).

Actualmente se plantea como argumento político del Gobierno de Canarias a esgrimir con el Ministerio de Fomento, la paradoja que supone el incremento de 350.000 millones de euros en su Presupuesto General, mientras que la asignación a Canarias se reduce un 70%. Esta



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

situación se ha producido porque se ha incrementado la partida destinada a realizar expropiaciones. En consecuencia se solicita que se dilate la ejecución de dichas expropiaciones y se prosiga con la construcción de las carreteras.

Asimismo el Sr. Presidente plantea que es vital mantener los plazos de ejecución de las obras que ya se encuentran adjudicadas.

En el caso del tramo de carretera entre La Aldea de San Nicolás y el Risco, se ha exigido ante las instituciones el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, en la actualidad para el mes de junio de 2014, cuando inicialmente se debería terminar en diciembre del año 2012.

La prioridad de dicha vía viene dada por el aislamiento del municipio de La Aldea de San Nicolás y la peligrosidad de la actual carretera que, entre otras, constituyen razones de interés general.

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de la Aldea de San Nicolás, manifiesta que ante la importancia vital en la ejecución de esta vía, se tienen previstas distintas concentraciones y movilizaciones, para las que se ha solicitado la adhesión de todos los partidos políticos, así como de la Mancomunidad del Norte y del Cabildo de Gran Canaria.

De la misma forma, el Sr. Presidente plantea que otras vías prioritarias, que actualmente no se encuentran en el Convenio de carreteras con el Estado y que se tenían previsto financiar con remanentes del Gobierno de Canarias, son el tramo de carretera del Risco a Agaete y el tramo de la GC-2, Bañaderos-El Pagador.

Con respecto a este último tramo pendiente de realizar en la GC-2, tras el rechazo judicial de la variante de Bañaderos, se acordó solicitar al Cabildo de Gran Canaria que, desde el consenso con los Ayuntamientos afectados y el Gobierno de Canarias, se de cumplimiento con los plazos acordados para la realización del planeamiento del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte, Arucas-Moya-Sta. M^a de Guía (PTP-15), con la mayor urgencia posible.

Seguidamente interviene D. Raúl Afonso Suárez, Concejal del Ayuntamiento de Moya, para informar que en la reunión mantenida con el Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, D. Domingo Berriel Martínez, se comprometió a encargar un estudio externo sobre la posible ejecución de unos túneles que solucionarían el paso de dicho tramo de carretera por la costa de Moya y que en su momento no se admitieron por objeciones medioambientales. Para la elaboración de dicho estudio, ha realizado una estimación del plazo entre 21 días y un mes.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Considerando lo expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado y al Gobierno de Canarias, para que se mantengan los plazos de ejecución de las obras que en estos momentos se están ejecutando en la Comarca, como son la carretera La Aldea-El Risco (GC-2) y la IV fase de Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria (GC-3).

SEGUNDO: Exigir la garantía por parte del Estado y del Gobierno de Canarias, de incluir las partidas presupuestarias para ejecutar el tramo de carretera El Risco-Agaete y el tramo de la GC-2, Bañaderos-El Pagador una vez culminado el planeamiento correspondiente y elaborados los proyectos técnicos.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

Seguidamente interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien manifiesta su desacuerdo con el estudio de una solución provisional a los problemas de tráfico que se producen en la GC-2 para el acceso a Las Palmas, que plantean propuestas como distintas velocidades en los carriles según el sentido de circulación y el volumen de tráfico.

El Sr. Presidente se muestra de acuerdo con la intervención del Sr. Alcalde de Gáldar, al observar que dichas soluciones temporales pueden ocasionar mayores problemas que beneficios, contando además con el desacuerdo de los vecinos de la zona. *Por consiguiente, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad los siguientes puntos:*

PRIMERO: Solicitar que el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte, Arucas-Moya-Sta. M^a de Guía (PTP-15), establezca la solución definitiva para la ejecución del tramo de carretera entre la rotonda de Bañaderos y el Pagador, a construir lo más alejado de la costa posible y que cumpla con todas las condiciones de seguridad requeridas para una autovía

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien manifiesta su descontento con el criterio de reparto y la cuantía de los fondos asignados al Plan de Embellecimiento financiado por el Cabildo de Gran Canaria. Destaca que la cuantía de los fondos asignados por dicha Institución, que ascienden a 1.035.000 euros, resulta insuficiente para los diez Ayuntamientos en comparación con el Plan de Cooperación con el Norte, que contaba con un importe total de dieciocho millones de euros.

Asimismo plantea que el criterio de reparto establecido por el Cabildo no es concordante con el acordado en la Mancomunidad, donde el 80% de los fondos se reparten por población y el 20% restante a partes iguales siguiendo el principio de *solidaridad* intermunicipal. Dicha Institución planteó la distribución atendiendo a la asignación de fondos a los Ayuntamientos realizada en años anteriores, sin embargo es de destacar que se han tenido en cuenta inversiones como las realizadas por el consorcio de viviendas o las ejecutadas en carreteras, que no resultan ser municipales si no insulares.

Seguidamente se inicia un debate entre los Sres. Asistentes, que manifiestan la importancia de reivindicar la financiación para inversiones en infraestructuras y servicios públicos en el Norte por parte de todas las Instituciones. Por consiguiente se acuerda realizar un informe que refleje la situación actual de las actuaciones en este sentido y un historial de los fondos concedidos hasta la actualidad, al objeto de poder tratar este tema en una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, atendiendo a la trascendencia de este asunto para el futuro del Norte.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, agradeciendo a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Artenara el trato dispensado, cuando son las diecinueve horas cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

ANEXO I

INFORME PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL NORTE DE GRAN CANARIA





C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad del Norte de Gran Canaria está constituida por los municipios de Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, Moya, La Aldea de San Nicolás, Santa María de Guía, Teror y Valleseco, los cuales se hayan situados en el noroeste de la isla de Gran Canaria, en la provincia de Las Palmas.



Con la voluntad de lograr mejoras para esta zona de la isla, los municipios de Agaete, Gáldar y Santa María de Guía se unieron para constituir la Mancomunidad del Noroeste de Gran Canaria en el año 1973. En la actualidad la Mancomunidad del Norte, la más antigua de Canarias, se ha consolidado, con el aumento sustancial en el número de municipios que la integra, como el interlocutor del Norte de Gran Canaria ante las instituciones.

Uno de los principales papeles que ha venido jugando la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, a lo largo de la historia, es la firme defensa de los intereses de los ciudadanos/as del Norte de Gran Canaria.

Por este motivo, desde la Mancomunidad se ha asistido con preocupación, a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de desaparición de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria, en virtud de un estudio, aprobado por el Pleno de esa institución el 3 de mayo de 2012, denominado “**Bases para una nueva demarcación judicial**”.

Dicha propuesta establece un partido agrupado en Las Palmas de Gran Canaria, lo que supondría la desaparición de los partidos judiciales de Arucas y Santa M^a de Guía.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Dicha propuesta agrupa en un solo partido a 535.835 habitantes de la Isla de Gran Canaria.

Partido Agrupado	Población	Nº Juzgados
Las Palmas de Gran Canaria	410.142	24
Arucas	64.551	2
Santa M ^a de Guía	61.142	3

Desde la Mancomunidad se asiste, con alarma, a la situación de alejamiento del derecho de los ciudadanos al acceso a la Justicia efectiva que pueda producir indefensión por razones de lejanía a Las Palmas de Gran Canaria, así como el problema real de las dificultades económicas que tienen los ciudadanos, por el elevado sobrecoste económico del transporte y en tiempo efectivo de las conexiones con Las Palmas de Gran Canaria, desde importantes núcleos de población de nuestra Comarca.

La Constitución española establece, en su artículo 14, que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Es por ello, por lo que desde las instituciones del Norte de Gran Canaria, por unanimidad, se defiende el mantenimiento de la administración de justicia en el Norte de Gran Canaria, la cuál debe ser cercana y accesible a los ciudadanos/as, derecho este que se vería vulnerado por la propuesta del CGPJ al no atender a la realidad insular ni territorial de nuestra Comarca.

El resultado de la puesta en práctica de la nueva propuesta de demarcación judicial en el Norte de Gran Canaria supondría, por ende, una clara vulneración del artículo 24 de la Constitución española que establece que “todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”.

Por lo tanto, la desaparición de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria, propuesta por el CGPJ, es contraria a los principios básicos de un Estado de Derecho puesto que:

- No tiene en consideración la complicada geografía de la Comarca, ni las dificultades de comunicaciones que esto conlleva.

- No contempla la especificidad de la población del Norte de Gran Canaria: una de las tasas de desempleo más alta del Estado, envejecimiento de la población, y dificultad de acceso a las nuevas tecnologías.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

- No pueden ser medidas en kilómetros las distancias en transporte público y privado en el Norte de Gran Canaria, como en el resto del Estado. Aquí las distancias se miden en horas, no en kilómetros.

- No se puede alejar a la ciudadanía de los centros administrativos de justicia sin provocar una indefensión de los mismos, vulnerando la igualdad ante la ley.

LA JUSTICIA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA

La Administración de Justicia ha estado presente en el Norte de Gran Canaria desde la época de la conquista. La ciudad de Gáldar era cabecera de una de las demarcaciones eclesiásticas, desde el Siglo XV, con primera vara de alcaldía y justicia, escribanías, heredamientos, distritos de repartimientos, etc.

En el año 1813 se constituyen en Gran Canaria tres partidos judiciales “los de la ciudad de Las Palmas, Telde y Guía que serán cabezas los expresados pueblos”.

Con el paso de los siglos el Norte de Gran Canaria ha ido dibujando su estructura judicial con la existencia de dos partidos judiciales: el de Arucas y el de Santa M^a de Guía.

Con esta estructura descentralizada, la Justicia se ha hecho más accesible y cercana a los ciudadanos/as del Norte de Gran Canaria a lo largo de la historia.

Partido judicial de Arucas

En 1870 se instaló el primer juez municipal en el municipio de Arucas, según datos aportados por el Cronista Oficial de Arucas, D. Pablo P. Jesús Vélez-Quesada. Desde entonces, con el aumento de la población de este municipio, se ha ido incrementando la administración judicial de este municipio hasta convertirse en partido judicial.

En el año 2002 se inauguraron las nuevas instalaciones de los juzgados, en un terreno cedido por el Ayuntamiento, disponiendo de unas amplias y modernas instalaciones en la actualidad.

El partido judicial de Arucas, abarca los municipios de Artenara, Arucas, Firgas, Tejeda, Teror y Valleseco



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Actualmente, existen dos juzgados de primera instancia e instrucción, uno especializado en violencia de género en Arucas y cinco juzgados de paz en Artenara, Firgas, Tejeda, Teror y Valleseco.

En la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del año 2008, se establece que “se entiende necesaria la creación de un tercer Juzgado en este Partido Judicial, dado el aumento de asuntos entrantes en el año 2008 y la carga de trabajo que sufren ambos órganos jurisdiccionales, que ha venido incrementándose anualmente de forma alarmante. Asimismo se ha producido un notabilísimo aumento en los asuntos del Registro Civil (tras la posibilidad de solicitar partidas y certificaciones vía Internet, y las numerosas solicitudes de países extranjeros)”.

Partido judicial de Santa M^a de Guía

El primer Juzgado de Primera Instancia de Santa M^a de Guía data de 1813, procedente de Gáldar. Es muy larga la historia de este partido judicial, el más antiguo del Norte de Gran Canaria. En este municipio también se encuentra la sede del Registro de la Propiedad de la Comarca, la oficina Tributaria y la Delegación de Hacienda Comarcal.

El partido judicial de Santa María de Guía comprende actualmente a los municipios de Agaete, Gáldar, Moya, La Aldea de San Nicolás y Santa María de Guía.

Actualmente pertenecen al partido judicial de Santa María de Guía tres juzgados de primera instancia e instrucción. Cuatro juzgados de paz en Agaete, Gáldar, Moya y La Aldea de San Nicolás y un juzgado de lo Social.

Los juzgados pertenecientes al partido judicial de Santa M^a de Guía están situados en un edificio propiedad del Ministerio de Justicia que han sido recientemente reformados. En el caso del juzgado de lo Social, situado en Gáldar, está cedido por el Ayuntamiento.

El Tribunal Superior de Justicia de Canaria en su Memoria del año 2008 establece que *“es preciso la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Santa María de Guía, atendiendo al volumen de asuntos de este partido judicial; al crearse el Juzgado de Violencia de Género se acordó una exención de reparto tan amplia que provoca que los Juzgado número Uno y Dos están colapsados en materia civil, hasta tal punto que tuvieron entrada en cada uno de estos Juzgados una media de 1.000 asuntos civiles en el 2008”*.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

BASES PARA EL NUEVO MAPA DE PARTIDOS JUDICIALES DEL CGPJ

El estudio realizado por vocales del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por el Pleno de 3 de mayo de 2012, establece que dicho mapa debe ajustarse a las siguientes bases:

- La atención y la proximidad de la Justicia al ciudadano no puede medirse en kilómetros, sino en tiempo y servicios.
- El desplazamiento del ciudadano y su presencia en las oficinas judiciales ha de reducirse a los supuestos estrictamente necesarios gracias a la comunicación telemática y el uso de las nuevas tecnologías
- Las circunscripciones resultantes habrán de tener una población superior a 100.000 habitantes y el desplazamiento desde los núcleos de población hasta la cabecera no podrá exceder de una hora a través de las vías de comunicación existentes.
- La separación de órdenes jurisdiccionales exige un mínimo de ocho juzgados para garantizar un funcionamiento correcto a la administración de justicia, por lo que las agrupaciones han de tender a reunir un mínimo de órganos que permita alcanzar esta cifra.
- La reordenación habrá de atender a las concretas circunstancias de geografía política, procurando respetar los ámbitos territoriales en los que se desenvuelven las actividades político-económicas de cada zona.
- El nuevo diseño territorial propuesto en el informe del CGPJ, supondría la desaparición de la estructura judicial del norte de Gran Canaria tomando como base unos criterios que no atienden a las *“circunstancias de geografía política, procurando respetar los ámbitos territoriales en los que se desenvuelven las actividades político-económicas de cada zona”*, como establece el propio informe, tal y como queda demostrado a continuación:

LA GEOGRAFÍA DEL NORTE DE GRAN CANARIA

El Norte de Gran Canaria es una de las Comarcas con mayor personalidad de la comunidad autónoma de Canarias. Su territorio se extiende desde la orilla del Atlántico hasta la cumbre de la isla a 1.800 metros de altitud.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Territorialmente, los municipios que conforman la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria suman, en su conjunto, una superficie total de 483 kilómetros cuadrados, equivalentes al 32% de la isla, y una población cercana a los 124.000 habitantes, según datos del padrón del INE.

Municipios	Superficie	Población	Altitud máxima
Agaete	45,50 km ²	5.776 hab.	1.180 m
Artenara	66,70 km ²	1.261 hab.	1.800 m
Arucas	33,01 km ²	36.872 hab.	663 m
Firgas	15,77 km ²	7.640 hab.	968 m
Gáldar	61,58 km ²	24.361 hab.	1.771 m
Moya	31,87 km ²	8.089 hab.	1.771 m
La Aldea de S.N.	139,00 km ²	8.626 hab.	1.426 m
Sta. M. de Guía	42,59 km ²	14.306 hab.	1.565 m
Teror	25,70 km ²	12.932 hab.	1.254 m
Valleseco	22,11 km ²	3.963 hab.	1.771 m
Total	483,83 km ²	123.826 hab.	

Fuente: Elaboración propia

Las tasas de desempleo de la Comarca son de las más altas de Canarias y del Estado español.

En el rápido proceso de crecimiento económico y poblacional de Gran Canaria, la actividad principal de la Comarca, la agricultura, pierde peso en el producto bruto de la economía canaria y no es sustituida por nuevas actividades económicas, con lo que la población local pasa a depender del empleo que se genera en otras partes de la isla.

Los indicadores de actividad económica reflejan esta situación en los diversos sectores de la actividad: comercio minorista y mayorista, industria, construcción y turismo. Si bien, la comarca norte supone un 7 % de la población del archipiélago, su índice de actividad económica supone un 2,4% de las islas.

El desempleo en la Comarca se ha visto incrementado significativamente en el último lustro, como consecuencia de la actual crisis económica, con el consiguiente empobrecimiento de la población.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Abril 2012
Agaete	504	514	702	764	812	870	917
Artenara	73	50	62	80	99	143	157
Arucas	2487	2821	3978	4751	4948	5.168	5.724
Firgas	518	561	718	872	931	1.022	1.083
Gáldar	1856	2120	2818	3295	3339	3.624	3.900
Moya	569	537	776	981	978	1.099	1.176
La Aldea de San Nicolás	482	469	739	967	988	1.079	1.182
Santa María de Guía	1074	1184	1541	1780	1779	1.939	2.202
Teror	712	748	1025	1249	1253	1.413	1.495
Valleseco	225	224	327	374	407	459	505
TOTAL	8.500	9.228	12.686	15.113	15.534	16.816	18.341

Fuente: Istac

La media de edad de la población en la Comarca, con un intervalo de edad 40-44, es superior a la media regional de Canarias situada en 35-39. En los municipios de medianías es todavía mayor la media de edad, junto al fenómeno de despoblamiento de los municipios de la cumbre de la Comarca.

Por último, señalar que “la interacción con las administraciones públicas a través de Internet en Canarias sigue siendo inferior a la media nacional, tanto por parte de los ciudadanos como de las empresas¹”. En nuestra Comarca se acrecienta la dificultad de acceso a Internet en las medianías por las deficientes instalaciones de banda ancha de la Comarca en las zonas alejadas de los principales núcleos urbanos.

Por lo tanto, cabe concluir que la geografía del Norte de Gran Canaria es singular, por su territorio y su población. Ante esta situación no parece lógico aplicar a la realidad insular y territorial de nuestra Comarca criterios uniformes con el resto de la península sin atender a su singularidad, tal y como hace el informe del CGPJ, vulnerándose principios básicos de nuestro estado constitucional.

A ello, debemos sumar la dificultad del acceso a las nuevas tecnologías y el empobrecimiento de los habitantes de la Comarca con un fuerte índice de desempleo, así como una media de edad superior a la regional y nacional.

¹ “Informe anual sobre sociedad de la Información en Canarias 2009”. Observatorio Canario de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Gobierno de Canarias(junio 2010)



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

LAS COMUNICACIONES DEL NORTE DE GRAN CANARIA

La orografía del Norte de Gran Canaria, diferente al sur de la Isla, ha condicionado la historia del Norte de Gran Canaria y sus difíciles comunicaciones por carretera con Las Palmas de Gran Canaria.

“Las vías de comunicación terrestres son los instrumentos fundamentales para comprender la evolución económica y social de los pueblos. A través de ellos las sociedades intercambian no sólo productos sino también ideas”. En el caso de la isla de Gran Canaria las redes de comunicaciones han sido vitales para el desarrollo económico de las diferentes zonas de la Isla. La reciente historia de las infraestructuras de comunicaciones de la Isla supuso el traslado de las inversiones del Norte al Sur, debido al cambio del modelo productivo de la Isla surgido del boom turístico de los años 60 del siglo pasado, en el que la Isla pasó de un modelo basado en la agricultura de exportación, situada en el Norte, a un modelo económico basado en el sector servicios, fundamentalmente el sector turístico cuya base está en el Sur.

Desde entonces las carreteras del Norte de Gran Canaria han sufrido un importante retraso respecto a otras vías insulares.

El transporte privado del Norte de Gran Canaria con Las Palmas de Gran Canaria

Las conexiones de la Comarca con Las Palmas de Gran Canaria con vehículos privados se realizan fundamentalmente con la carretera GC-2 que en estos momentos sigue en obras y con importantes retenciones en las horas punta de acceso a la ciudad.

El trazado de la GC-2 sigue sin estar definido actualmente ya que existen tramos, como el de San Andrés- Bañaderos (T.M. de Arucas), que por diversas reclamaciones judiciales no se ha podido ejecutar. En estos momentos se desconoce cuándo se va a poder finalizar este trazado. Este trayecto de carretera, que ralentiza el tráfico de la GC-2 en las horas punta de entrada y salida de la capital, es un tramo por vía urbana con una reducción significativa de la velocidad a 50 Km., agravado además por la existencia de semáforos para peatones.

Los problemas de acceso se incrementan con la entrada a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para acceder a la zona de los juzgados, a través de los túneles de Julio Luengo que se encuentran en situación de colapso. En estos momentos está pendiente una actuación para la reordenación del tráfico en la Torre de Las Palmas por parte del Cabildo de Gran Canaria debido a los importantes atascos que se producen en esta zona de entrada y salida a la capital de los ciudadanos del Norte de Gran Canaria.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Los problemas de acceso se acentúan con la paralización de la IV fase de Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria por motivos de la crisis económica.

En las medianías del Norte de Gran Canaria el uso del vehículo privado se realiza a través de sinuosas carreteras que atraviesan importantes barrancos hasta llegar a la costa donde se encuentran las principales comunicaciones y núcleos urbanos.

Los desplazamientos en el Norte no se pueden medir en kilómetros sino en horas.

El acceso de municipios como La Aldea de San Nicolás, por la carretera hasta Agaete, transcurre por una carretera con importantes problemas de seguridad que se están solucionando en estos momentos con un mallado de la vía, y la construcción de una nueva carretera que en estos momentos se encuentra paralizada. Con la propuesta de desaparición del partido de Santa M^a de Guía se incrementaría sensiblemente los tiempos de desplazamiento a Las Palmas de Gran Canaria, superior a 1 hora 30 minutos desde el núcleo principal de La Aldea de San Nicolás que se vería incrementado sensiblemente desde núcleos como Tasarte o Tasartico.

A ello, debemos sumar la importante repercusión del aumento del coste del petróleo que estamos sufriendo en los últimos tiempos, además del sobrecoste del aparcamiento privado, ante la imposibilidad de aparcamiento público, en la zona de Vegueta donde se encuentran los juzgados en Las Palmas de Gran Canaria.

Como conclusión señalar que los tiempos de desplazamiento en el Norte de Gran Canaria con Las Palmas de Gran Canaria no pueden ser comparados con los tiempos de desplazamientos de otras zonas del Estado, atendiendo a la singularidad de la orografía y a las vías del Norte de Gran Canaria. Asimismo, el coste del transporte privado se ha ido encareciendo de forma exponencial en los últimos años para los ciudadanos.

- El transporte público en el Norte de Gran Canaria con Las Palmas de Gran Canaria
- El transporte público de la Comarca se puede realizar bien por taxi o por servicio del transporte regular de viajeros
- En el caso de realizar el transporte por taxis podemos observar como el precio es muy elevado para una renta media-baja como la habitual en la zona Norte, por lo que se haría casi imposible su utilización. A continuación, ponemos algunos precios aproximados del coste del desplazamiento a Las Palmas de Gran Canaria:

. La Aldea de San Nicolás: 160 € ida y vuelta



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

- . Artenara: 100 € ida y vuelta
- . Agaete: 80 € ida y vuelta
- . Valleseco: 64 € ida y vuelta
- . Teror: 50 € ida y vuelta

Este coste, sin incluir el tiempo de espera, lo tendría que asumir cada ciudadano cada vez que tuviese que realizar cualquier gestión ante un tribunal, de los múltiples que se realizan durante cualquier proceso judicial.

En el caso del transporte público, la única empresa regular de viajeros, GLOBAL, mantiene líneas con los principales núcleos urbanos de la Comarca con Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso del municipio de La Aldea de San Nicolás, cualquier ciudadano que quiera realizar cualquier gestión en horario de mañana, tendría que salir en la guagua de las 5.45 horas o 7.30 horas de la mañana, hacer transbordo en Gáldar para continuar a Las Palmas de Gran Canaria donde tendría que desplazarse a pie, en taxi o en guagua a la zona de los juzgados. El tiempo medio del trayecto sería de 3 horas Si tenemos en cuenta que tendría que volver a su municipio, sería un total de 6 horas de transporte para realizar cualquier gestión ante la administración de justicia. En el caso de cualquier ciudadano de este municipio que no viviera en el núcleo de La Aldea de San Nicolás, como en Tasarte o Tasártico, habría que aumentarle 30 minutos hasta llegar al casco de La Aldea en caso de tener vehículo privado o taxi, o bien esperar otra guagua que aumentaría hasta 4 horas y media, por trayecto, el desplazamiento hasta Las Palmas de Gran Canaria para cualquier llamamiento judicial, lo que obligaría en muchos de los casos al alojamiento en Las Palmas de Gran Canaria desde la noche anterior.

Este podría ser el ejemplo más sangrante respecto al desplazamiento a Las Palmas de Gran Canaria, pero las zonas de las medianías del Norte están llenas de núcleos urbanos con muy malas comunicaciones a través del transporte público debido a la baja frecuencia del paso de las guaguas por estas zonas de la Isla.

A continuación mostramos los tiempos medios, por trayecto, a Las Palmas de Gran Canaria desde varios de estos puntos del Norte de Gran Canaria:



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Origen	Destino	Tiempo Total
Artenara Casco	Las Palmas de Gran Canaria	2:20
Juncalillo		1:50
Fagajesto		1:30
Montaña Alta		1:45
Fontanales		1:45
Risco de San Nicolás		1:50
Acusa		2:30
Tejeda		2:15
Lanzarote		1:55
Valleseco		1:35

Elaboración Propia. Fuente: Autoridad Única del Transporte de G.C.

A estos tiempos, debemos sumarle el desplazamiento a la zona de los juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, desde la Estación de Guaguas. La distancia es de 1,6 km, y el tiempo estimado a pie es de 20 minutos por trayecto.

Esta realidad de falta de frecuencias en las comunicaciones a través del transporte público se ve incrementada con los problemas de acceso a la capital por los atascos frecuentes que se producen en las horas punta, lo que obligaría a cualquier ciudadano a salir desde muy temprano para realizar cualquier mínima gestión en Las Palmas de Gran Canaria para poder garantizarse llegar a una hora determinada, que en el caso de un tribunal podría estar sancionado con multa el no comparecer a la hora señalada.

En definitiva debemos señalar que los medios de transportes públicos disponibles en la actualidad, desde el Norte de Gran Canaria, con Las Palmas de Gran Canaria son escasos, caros y requieren, en tiempo real, mucho más tiempo que la hora establecida por el informe del CGPJ.

UNANIMIDAD CONTRA EL CIERRE DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL NORTE DE GRAN CANARIA

Los diferentes colectivos del Norte de Gran Canaria se han movilizadado ante el posible cierre de los partidos judiciales de Arucas y Santa M^a de Guía.

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en la sesión de 11 de abril de 2012, acordó solicitar “el mantenimiento de la estructura jurisdiccional, instando a que



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

la propuesta de reorganización de los partidos judiciales a nivel estatal conserve los existentes actualmente en los municipios de Arucas y Santa María de Guía”.

Dicho acuerdo fue remitido al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias y el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Los diferentes Ayuntamientos de la Mancomunidad han adoptado, en sus Juntas Plenarias, acuerdos de apoyo al mantenimiento de los dos partidos judiciales existentes en el Norte de Gran Canaria.

La Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria (FENORTE), integrada por 8 asociaciones de empresarios del Norte, manifestó su rechazo al cierre de los partidos judiciales, señalando:

- Drástica reducción de la actividad económica de la Zona Norte
- El desplazamiento desde los núcleos de población hasta el nuevo partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria, a través de las vías de comunicación existentes, excede de una hora.
- Inexistencia de transporte público para acceder desde las zonas de medianías de los municipios a Las Palmas de Gran Canaria.

La Unión General de Trabajadores (UGT) ha manifestado su “rechazo al traslado de las sedes judiciales de la Comarca Norte a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, lo que supondría un agravamiento de la ya delicada situación que atraviesas sus residentes:

- . Comarca con mayor índice de desempleo de Canarias (33,47%)
- . Inactividad económica crónica
- . Déficit hospitalario
- . Alto porcentaje de población en situación de dependencia
- . Alto porcentaje de población rural dispersa en diferentes barrios y pagos
- . Envejecimiento de la población

Factores estos que informan de una población especialmente sensible a la disminución de cualquier tipo de servicio público, y en éste caso, el alejamiento de las sedes supondría un detrimento claro del acceso a la Justicia y, por tanto, en el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en nuestra Constitución.”



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

El Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) también ha manifestado el rechazo al cierre señalando “que supondrá un agravamiento de las, ya de por si, delicadas condiciones que sufren los ciudadanos y ciudadanas del Norte de Gran Canaria, así como añadir dificultades para su acceso a la justicia.

Desde CCOO siempre hemos defendido que los servicios esenciales se deben prestar lo más cerca posible de los domicilios de los ciudadanos, acercando y haciendo accesible de esta forma los servicios a los usuarios.(...)

El alejamiento de las sedes judiciales dificultará significativamente el acceso a la justicia a una parte importante de la población de la comarca y le hará más difícil la tutela judicial efectiva que reconoce la constitución.

Desde la Unión Insular de CCOO de Gran Canaria, consideramos necesario que se mantengan las sedes judiciales que actualmente existen en la comarca norte de Gran Canaria en aras de un mejor acceso a la justicia por parte de los ciudadanos y ciudadanas de esta comarca.”

El Sindicato de Comisiones de Base (Co.bas) Justicia Canarias ha manifestado igualmente el rechazo generalizado a la propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

Los/as profesionales de la abogacía de los partidos judiciales de Arucas y de Santa María de Guía, ante la propuesta del Consejo General Poder Judicial de supresión de los partidos judiciales, han señalado como conclusión:

- . Oposición absoluta a la desaparición de los partidos judiciales de Santa María de Guía y Arucas, por implicar un perjuicio para el ejercicio y defensa de los derechos de la población.
- . Defender ante el Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de Canarias, el Gobierno de España, y ante cualquier organismo y entidad, la necesidad de permanencia de los Partidos Judiciales de Santa María de Guía y Arucas.
- . Promover cuantas acciones sean necesarias para la defensa de la NO desaparición de los Partidos Judiciales de Santa María de Guía y de Arucas, y la Adhesión activa de Ayuntamientos, Colegios Profesionales de Abogados, Procuradores, Notarios y de registro de la Propiedad así como de las distintas Asociaciones de Empresarios y de la generalidad de la ciudadanía, a la defensa de la permanencia de los Partidos Judiciales existentes en el Norte de Gran Canaria.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

. Defender el Estado de Derecho en nuestra Comarca e isla, que se garantiza con el respeto, entre otros, del Derecho de Defensa y de tutela Judicial Efectiva de la ciudadanía perfeccionando con la cercanía de la Justicia y de los y las profesionales de la abogacía a la población en general.

. Dar traslado del presente acuerdo a los Decanos de los Colegios Profesionales, a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Gobierno de España, al Consejo General de la Abogacía y del Consejo General del Poder Judicial.”

Finalmente, señalar que se ha constituido una plataforma de defensa de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria que ha recogido miles de firmas en defensa del mantenimiento de los partidos judiciales del Arucas y Santa María de Guía.

CONCLUSIONES

A continuación, resaltamos las principales conclusiones de este estudio que pretende servir de base para modificar la propuesta del CGPJ que pretende erradicar los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria.

La propuesta de desaparición de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria realizada por el CGPJ no atiende a las concretas circunstancias de geografía política de nuestra Comarca, ni al ámbito territorial del Norte de Gran Canaria.

La distancia del nuevo partido judicial agrupado en Las Palmas de Gran Canaria no respeta los criterios de atención y proximidad a la Justicia, dejando fuera la singularidad del territorio insular de Gran Canaria y su complicada geografía.

Las vías de acceso, de entrada y salida, del Norte con Las Palmas de Gran Canaria son las vías de comunicación de la Isla de Gran Canaria que se encuentran en peor estado. La mejora del trazado de dichas vías, que se ha realizado en los últimos años, se han visto paralizadas en los últimos meses, por lo que no existe fecha para conocer cuando se van a finalizar el continuo colapso de entrada/salida a la capital por el Norte.

El tiempo de desplazamiento de los ciudadanos del Norte de Gran Canaria al Norte de Gran Canaria supera con creces el de una hora en transporte privado desde determinadas zonas de la Comarca, mientras que en el caso del transporte público, en la mayoría de los casos supera con creces esa hora de duración. Existen casos, como en el municipio de La Aldea de San



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Nicolás, en el que el acceso en transporte público, triplica, en el mejor de los casos, la hora de transporte para llegar a Las Palmas de Gran Canaria.

Los datos socioeconómicos de los/as habitantes del Norte de Gran Canaria señalan: una elevada tasa de desempleo, un envejecimiento de la población, una falta de utilización de las nuevas tecnologías y una reducción drástica de la actividad económica. Esta realidad social justifica la existencia de una justicia cercana al ciudadano, de lo contrario, el acceso efectivo a la Justicia de la ciudadanía del Norte de Gran Canaria estaría condicionada por la renta.

Elevado coste del transporte de viajeros, público y privado, desde el Norte de la isla a Las Palmas de Gran Canaria, así como los problemas de movilidad existentes en la zona de Vegueta, en Las Palmas de Gran Canaria, donde se ubican los juzgados.

La unificación del partido judicial agrupado en Las Palmas de Gran Canarias con más de 535.000 habitantes supondría un mayor colapso de la justicia que el existente en la actualidad.

Es necesario el refuerzo de la estructura judicial descentralizada del Norte de Gran Canaria ante el importante aumento de casos existentes en la Comarca.

La desaparición de los partidos judiciales supondrá una importante reducción de la actividad económica de la Comarca, con pérdida de empleos, directos e indirectos, en una de las zonas con mayor paro del Estado.

La propuesta del CGPJ es contraria a la Constitución Española, en sus artículos 14 y 24, en el caso de ser aplicada al Norte de Gran Canaria en su redacción actual.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

ANEXO II

**TABLA DESCRIPTIVA DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS
ACTUACIONES FINANCIADAS POR LAS “MEDIDAS PARA
LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL NORTE DE GRAN
CANARIA” A FECHA DEL MES DE JUNIO DE 2012**



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

SITUACIÓN JUNIO 2012

	Denominación	Actuaciones Previstas	Importe €	Obligaciones Reconocidas y Pagadas	Situación Administrativa
MEDIDA 1	ACTIVACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR OFERTA TURÍSTICA	Actuaciones turísticas complementarias en parque público municipal (7.477,80+92.359,45)- AGAETE	99.837,25	99.837,25	Finalizado
		Proyecto de ejecución del área recreativa de La Silla, Camino Rural de La Silla (21.202,18+1.060,11) Reposición pérgola de madera (30.551,63+1.527,58) Adoquinado del Casco Hco de ARTENARA	100.000,00	100.000,00	Finalizado
		Restitución y recuperación cromática de entornos rurales urbanos en Firgas y adecentamiento de la Plaza Rosales (28.587,69+39.254,21)- FIRGAS	99.999,98	99.999,98	Finalizado
		Mejora del Espacio en el Casco Urbano, para la potenciación del Turismo - MOYA Adjudicado 99.474,99	99.474,99	99.474,99	Finalizado
		3º Fase Parque Plaza El Albercón - LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (76.935,80+22,940,20)	99.876,00	99.876,00	Finalizado
		Supresión de Barreras Arquitectónicas e iluminación ornamental en edificio catalogado (Nuevas Oficinas Municipales, T.M. Teror)	99.500,00	99.500,00	Finalizado
		Adquisición de terreno Casa de la Escuela- Convenio Ayuntamiento de VALLESECO (92.587,14+7.142,86)	100.000,00	100.000,00	Finalizado
		REMANENTE M1	1.311,78	0,00	

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

		subtotal Medida 1	700.000,00	subtotal Medida 1	698.688,22	
MEDIDA 2	DESARROLLO INDUSTRIAL, LOGÍSTICO Y COMERCIAL	Realización de un Parque Científico Tecnológico Comarcal en Costa Botija, T.M. - GÁLDAR	1.000.000,00		0,00	Firmado Convenio ULPGC
		subtotal Medida 2	1.000.000,00	subtotal Medida 2	0,00	
MEDIDA 3	SECTOR PRIMARIO	Contrucción de mercado agrícola comarcal Cuatro Caminos - STA. MARÍA DE GUÍA	1.000.000,00		934.364,33	En ejecución
		subtotal Medida 3	1.000.000,00	subtotal Medida 3	934.364,33	
MEDIDA 4	ESTRATEGIA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Proyecto de investigación para la modernización de la administración local	69.300,00		69.300,00	Finalizado
		Proyecto MOVACAL (Modelo Virtual de Atención al Ciudadano en las Administraciones Locales)	35.290,00		33.191,67	En ejecución
		Reingeniería e implantación de los procedimientos relevantes sobre la plataforma de administración electrónica en los ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte	161.809,09		161.809,09	Finalizado
		Diseño e implantación de un sistema de cartas de servicios para los ayuntamientos de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria	38.346,00		38.346,00	Finalizado
		Establecimiento de red inalámbrica para el acceso a servicios centrales	60.000,00		55.928,22	Finalizado
		Modelado e implementación de 20 tramites administrativos en la Plataforma	16.961,80		0,00	Pendiente

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

		de Administración Electrónica (Aucas)			
		Pendiente Municipio de Gáldar	16.961,80		0,00 Pendiente
		Modelado e implementación de 20 tramites administrativos en la Plataforma de Administración Electrónica (Sta. Mª de Guia)	16.961,80		0,00 Pendiente
		Pendiente definir	44.369,51		0,00 Pendiente
		subtotal Medida 4	460.000,00	subtotal Medida 4	358.574,98
MEDIDA 5	ACCIONES TRANSVERSALES	Haberes, coordinación y asistencia técnica y coordinación del plan	101.947,76		101.947,76 Finalizado
		Difusión y promoción para la dinamización y desarrollo de medidas	1.550,02		1.550,02 Finalizado
		Adquisición de equipos informáticos para la dinamización y desarrollo del plan de medidas	2.185,73		2.185,73 Finalizado
		Servicio de Consultoría para la puesta en marcha de las medidas de dinamización y promoción económica de los municipios del norte de Gran Canaria	81.675,30		81.675,30 Finalizado
		Complejo Multifuncional Comarcal en ARUCAS	743.876,40		743.876,40 Finalizado
		Redacción proyecto de ejecución del Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria (ARUCAS)	59.094,00		59.094,00 Finalizado
		Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria: Equipamiento Escénico	199.806,54		0,00 Pendiente

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

	Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria: Instalaciones Edificio	83.390,46	0,00	En contratación
	Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria: Instalaciones Edificio Redacción Proyecto	16.800,00	8.390,09	En ejecución
	Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria: Equipamiento Mobiliario	75.029,60	0,00	En contratación
	Actuaciones complementarias c/Alonso Fdez. de Lugo - AGAETE	40.748,86	40.748,86	Finalizado
	Teatro municipal-Sala de Conferencia y oficina de turismo (GALDAR)	104.996,45	104.996,45	Finalizado
	Sumnistro e instalación de telón en escenario del Teatro de GALDAR	14.274,03	14.274,03	Finalizado
	Dotación de material a la Oficina de Información Turística y dotación de infraestructura GÁLDAR	5.942,69	5.942,69	Finalizado
	Mejora del Equipamiento de la Comunicación Audiovisual LA ALDEA	10.729,76	10.729,76	Finalizado
	Equipamiento Informático AOC LA ALDEA	42.740,63	42.740,63	Finalizado
	Conexión fibra óptica del nuevo edificio municipal por 15.137,75 y Mejora equipamiento radio municipal por 1.800 (TEROR)	16.937,75	1.800,00	En ejecución
	Digitalización de la Red de Abastecimiento de Aguas de TEROR	54.474,67	54.474,67	Finalizado
	Potenciación del cultivo del Manzano - VALLESECO	32.842,91	32.842,91	Finalizado
	Pavimentación de Mirador Astrofísico –	20.130,73	20.130,73	Finalizado

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n
35400 Arucas
Ref.: CCL

		ARTENARA					
		Nuevo Centro de Formación Municipal de FIRGAS		47.995,41		47.955,41	Finalizado
		Rehabilitación de la zona de acceso de área de ocio y acondicionamiento de zonas exteriores (MOYA)		50.820,43		50.820,43	Finalizado
		Acondicionamiento del acceso a la zona comercial de Santa María de Guía.		79.885,89		79.885,89	Finalizado
		REMANENTE M5		2.120,98		0,00	Pendiente
		subtotal Medida 5		1.889.997,00	subtotal Medida 5	1.506.061,76	
		ACUERDO GOBIERNO DE CANARIAS		5.050.000,00	INVERSION (P)	3.497.689,29	
	PRESUPUESTO GG EE	Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria: Mejora Instalaciones e Infraestructuras 2 parte		300.000,00		300.000,00	Finalizado
% Ejecución del Plan GOBCAN				69,26%			